

20100



**ADRIÁN LAGUNES FALCÓN  
CALLE TOPACIO NO. 28-1  
COL. JOYAS DE MOCAMBO  
PRESENTE:**

El que suscribe Arquitecto Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Bis. y 73 Ter. de la Ley Orgánica del Municipio Libre; artículos 1, 4, 8 fracción I inciso k), 84 tercer párrafo, y 89 segundo párrafo de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 6 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz; 4, 136 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz; y 44 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, le informo lo siguiente:

En atención a su solicitud multitrámite ingresada por ventanilla única en fecha 06 de abril del presente año, donde solicita el trámite de **Monto de Fianza para la Autorización de la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio** del inmueble ubicado en avenida 2 de abril No. 614 fracción deducida del lote 12, de la manzana 44 en la colonia Ignacio Zaragoza en el Municipio de Veracruz, Ver., signado por el C. Adrián Lagunes Falcón en su carácter de propietario del inmueble que nos ocupa, y considerando:

**PRIMERO.-** Copia simple de Licencia de Construcción con folio CURB/1603/2024 de fecha 15 de noviembre de 2024 expedida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver., del predio ubicado en avenida 2 de abril No. 614 fracción deducida del lote 12, de la manzana 44 en la colonia Ignacio Zaragoza en el Municipio de Veracruz, Ver., destinado a 3 departamentos en condominio, distribuidos en planta baja con una superficie de construcción autorizada de 165.94 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Original de avalúo de la construcción del inmueble ubicado en avenida 2 de abril número 614 fracción deducida del lote 12, de la manzana 44 en la colonia Ignacio Zaragoza, elaborado por la Mtra. Ingeniera Ruth Mirlany Morales Redondo como perito valuador inmobiliario con cédula profesional 11318637.

**TERCERO.-** Que ha cubierto el pago de derechos correspondientes, según recibo número 20250403/38/00020 de fecha 03 de abril de 2025.

Con base a lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en otorgar la presente:

**AUTORIZACIÓN DE MONTO DE FIANZA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO**

Calle Juan de Grijalva No. 34  
Fracc. Reforma Veracruz, Ver  
229 200 22 49  
veracruzmunicipio.gob.mx

H. Veracruz, Ver., a 03 de abril de 2025.

Oficio: DOPDU/SDDU/FRACC/MF-RECO/166/2025

Asunto: Se emite oficio de Autorización de Monto de Fianza para la Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio del inmueble ubicado en avenida 2 de abril No. 614 fracción deducida del lote 12, de la manzana 44 en la colonia Ignacio Zaragoza en el Municipio de Veracruz, Ver.

000101





H. Veracruz, Ver., a 03 de abril de 2025.  
 Oficio: DOPDU/SDDU/FRACC/MF-RECO/166/2025.  
 Asunto: Se emite oficio de Autorización de Monto de Fianza para la Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio del inmueble ubicado en avenida 2 de abril No. 614 fracción deducida del lote 12, de la manzana 44 en la colonia Ignacio Zaragoza en el Municipio de Veracruz, Ver.

Con fundamento en los artículos 21 fracción X; 41 fracción IV de la Ley 541 que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz; artículo 135 fracción XIV, 136 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Veracruz.

Se deberá de hacer constar los datos de identificación de la fianza de garantía para responder de los vicios ocultos de las construcciones y de las edificaciones de 3 departamentos en condominio ubicados en avenida 2 de abril No. 614 fracción deducida del lote 12, manzana 44 entre las calles de Santos Pérez Abascal y Horacio Díaz Correa en la colonia Ignacio Zaragoza en el Municipio de Veracruz, Ver., a favor del "Municipio de Veracruz, Ver.", misma que deberá ser emitida por institución mexicana por un monto de \$119,679.35 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.); misma que deberá ser entregada en original y dos copias en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

La garantía de cumplimiento por vicios ocultos que cubre esta fianza deberá emitirse por un plazo no menor de 12 (doce) meses y estará vigente siempre y cuando se haya cumplido con las condicionantes.

Que para cancelar la presente fianza será requisito indispensable la orden por escrito de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

**NO** deberá interpretarse como autorización para la subdivisión o fusión de predios, o como cambio de régimen de propiedad en condominio; no es Licencia de Construcción ni autoriza algún tipo de obra.

Declaraciones expresas que deberá contener la fianza:

1. Emitida a favor y en satisfacción de el "MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER."
2. Número, fecha, objeto e importe total a garantizar.
3. Nombre y cargo de los representantes y de los interesados en garantizar.
4. Que la fianza se expide de conformidad con el texto íntegro del oficio del que tenga relación.
5. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 278, 279, 282 y 283 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y estar conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro.
6. Que se reconoce la personalidad jurídica del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, para hacer efectivas las garantías, independiente del tipo de que se trate.
7. La afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión.





H. Veracruz, Ver., a 03 de abril de 2025.  
 Oficio: DOPDU/SDDU/FRACC/MF-RECO/166/2025.  
 Asunto: Se emite oficio de Autorización de Monto de Fianza para la Constitución de Régimen de Propiedad en Condominio del inmueble ubicado en avenida 2 de abril No. 614 fracción deducida del lote 12, de la manzana 44 en la colonia Ignacio Zaragoza en el Municipio de Veracruz, Ver.

8. La presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza.
9. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
10. La garantía de cumplimiento por vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente hasta el vencimiento del plazo otorgado o cumplimiento de la condicionante.
11. Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la orden por escrito de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

ATENTAMENTE



**ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ URBANO  
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.**

**MTRA. MARILUZ ADRIANA ARROYO ARRIOLA  
 SUBDIRECTORA DE DESARROLLO URBANO**

**LIC. ANÍBAL MATORANO RAMÍREZ  
 COORDINADOR DE FRACCIONAMIENTOS**

FOLIO STL No. TDU-MDF-063  
 C.c.p.- Archivo/Minuta  
 JCTS/MAAA/AMR/JSGG

